

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE REALIZA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SITUADAS A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 5 KM DESDE EL CENTRO DOCENTE EN QUE ESTÁ MATRICULADO CURSO 2018/19

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, convoca mediante Resolución de 31 de mayo de 2019, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo así como la formación práctica de la FP Dual, en el curso académico 2018/19 la cual es publicada en B.O.J.A nº 114 de 17 de junio 2019.

3º.- La citada Resolución es modificada posteriormente, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2019 (BOJA n.º175, de 11 de septiembre), en el siguiente sentido: *“Resuelve:Primero. Determinar las cantidades a distribuir por provincias, destinadas a las ayudas por desplazamiento al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación practica en la FP Dual en el curso académico 2018-19 conforme a la siguiente distribución:
Línea de subvención 1 F.C.T Córdoba. Primer y segundo trimestre:10.000 euros; Tercer trimestre: 15.000 euros
Línea de subvencion 2 FP dual Córdoba... 17.000 euros “*

4º.- De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 31 de mayo de 2019, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue el comprendido entre el 18 y el 27 de junio de 2019.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la citada Línea de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Educación de Córdoba con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en el Sistema de Información Séneca.

C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	17/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN	PÁGINA	1/4
			

6º.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración, que surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia dentro docente a sedes de empresas (exclu. dist. 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); kms totales (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*kms totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Del resultado de dicho informe se obtiene el coeficiente de prorrateo, obtenido de la división del crédito total entre la suma de los coeficientes de reparto, con el siguiente resultado:

FCT 1º y 2º trimestre: 0,04160555555

FCT 3º trimestre: 0,0151325282

DUAL: 0,08174058956

7º.- Conforme a lo establecido en el punto 19 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras de las citadas líneas de subvenciones, se publica en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion, la propuesta de resolución provisional de 16 de septiembre de 2019, de concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, contemplando un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su publicación para aquellos que deseen realizar alegaciones a la misma, conforme el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Pública.

8º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras de la citada Línea de Subvención, esta Delegación Territorial analiza aquellas alegaciones presentadas y procede a corregir de oficio los errores informáticos detectados, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/15 de procedimiento administrativo Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

9º El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa referenciada en el apartado 26.f del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de las líneas de subvención, por parte de las entidades colaboradoras y los centros docentes de titularidad pública, fue el 18 de julio de 2019.

10º Con fecha 25 de noviembre de 2019, esta Delegación Territorial emite propuesta de resolución de concesión de ayudas para el alumnado que realiza la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 km desde el centro docente en que está matriculado.

C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	17/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN	PÁGINA	2/4
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es normativa de aplicación:

- Orden de 2 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.
- Resolución de 31 de mayo de 2019 de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2018/2019, modificada mediante Resolución de 5 de septiembre de 2019.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- Decreto 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional dual.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA, 31-10-2007).

VISTOS pues los antecedentes de hechos expuestos y fundamentos de derecho, y a la vista del citado documento de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de ambas líneas de subvenciones, ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR

C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	17/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN	PÁGINA	3/4
			

RESUELVE

1º.- Aprobar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional para la línea 1 de formación en centros de trabajo en la posición presupuestaria G/42D/48500/14 y para la línea 2 de proyecto Dual en la posición presupuestaria 1200160000 G/42D/48000/14), las ayudas determinadas en la Relación Anexa que se adjunta a esta Resolución, en el que se expresa: centro docente; denominación ciclo formativo; apellidos y nombre del alumno solicitante que ostenta la condición de beneficiario para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o Entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en centros de trabajo o en el marco de un proyecto de formación profesional dual para el curso 2018/19; cantidad a percibir, y motivo de desestimación, en su caso.

2º El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de ahorro que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud.

3º Publicar la Resolución, tal como establece el art. 19 del cuadro resumen de la Base Reguladora de la citada línea de subvención, en la página web:

www.juntadeandalucia.es/educación/webportal/web/delegacion-cordoba .

El enlace para la consulta individualizada de los solicitantes de las ayudas es :

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/847> . Ayudas F.P Dual

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/848> . Ayudas F.C.T

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso Administrativa, o postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

(Por Delegación D.A. 1º,2 de la Orden de 2 de marzo de 2017)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN

Fdo. Inmaculada Troncoso García

C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, s/n. 41005 – Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: informacion.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INMACULADA TRONCOSO GARCIA	FECHA	17/12/2019
ID. FIRMA	tFc2eZUJGPPB88DXJYXSUBG539ZNLN	PÁGINA	4/4

